



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE CÁCERES

GUÍA RÁPIDA CRITERIOS TÉCNICOS - REAPERTURA LOCALES COVID-19

FASE 3 – Plan para la transición hacia una nueva normalidad



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

[Orden SND/458/2020](#), [Orden SND/399/2020](#) y
[Orden SND/414/2020](#)



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

En el BOE de 30 de mayo, se publica la [Orden SND/458/2020](#), para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la FASE 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad

En el BOE de 16 de mayo, se publica la [Orden SND/414/2020](#), para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la FASE 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad

En el BOE de 9 de mayo, se publicó la [Orden SND/399/2020](#), para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad”.



**COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE CÁCERES**

OBJETIVOS DE LA GUÍA:

- 1. Solucionar dudas relativas a la aplicación de prescripciones técnicas generales**
- 2. Establecer criterios respecto de las condiciones de reapertura**



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

REAPERTURA DE TERRAZAS AL AIRE LIBRE

| CONCEPTO | AFORO | DISTANCIA SEGURIDAD | OCUPACIÓN MÁX. | AUMENTO SUPERFICIE |
|---|--|---|---|---|
| Todo espacio no cubierto o estando cubierto rodeado lateralmente por máximo dos paredes | Se limita al 75% el nº de mesas autorizadas en el año anterior según licencia | Distancia de al menos 2 metros entre mesas y agrupaciones de mesas | 20 personas por mesa o agrupación de mesas, respetando la distancia de seguridad interpersonal | Se podrá incrementar el número de mesas, respetando el 50% de aforo, previo permiso al Ayuntamiento |





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE CÁCERES

LOCALES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN PARA USO DE INTERIORES

| CONCEPTO | EXCEPCIÓN | AFORO | MEDIDAS DE CONTROL | |
|--|---|----------------------------------|--|---|
| Establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local | Excepto discotecas y bares de ocio nocturno | El aforo se limita al 50% | Distancia de al menos 2 metros entre mesas, agrupaciones de mesas y barra | Se establecerá un itinerario para evitar aglomeraciones |





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

LOCALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (que no tengan la condición de centros y parques comerciales)

| CONCEPTO | EXCEPCIÓN | AFORO | DISTANCIA SEGURIDAD | HORARIO PRIORITARIO |
|---|---|---|---|--|
| Se elimina la restricción de superficie | Aplicable también a locales en centros comerciales si tienen acceso directo e independiente desde el exterior | Aforo máximo reducido al 50% y manteniendo la proporción en cada planta. | Distancia de seguridad: 2 metros . Si no es posible sólo podrá entrar un cliente. | Horario de atención con servicio prioritario para mayores de 65 años |

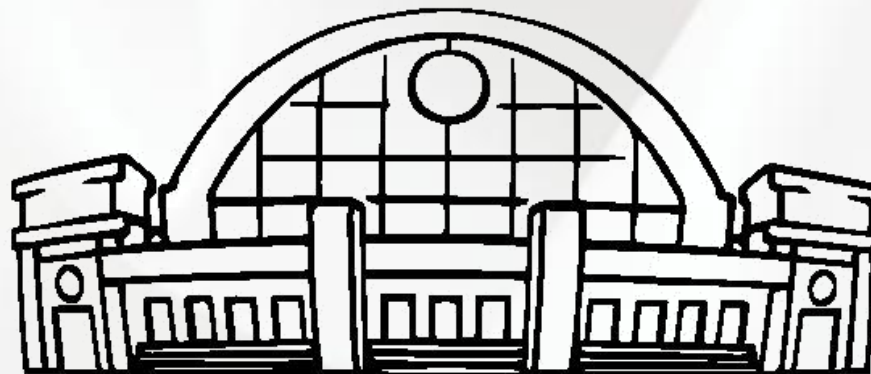




COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

| AFORO | USO ZOMAS COMUNES | AFORO | MEDIDAS DE CONTROL | |
|---|--|--|---|--|
| El aforo de los establecimientos comerciales se limita al 40% | Se garantizará la distancia interpersonal de 2 metros en las zonas comunes y recreativas | El aforo de zonas comunes , conforme al Plan de Autoprotección, se limita al 40% | En caso necesario, se dispondrán vallas o señalización equivalente para evitar aglomeraciones | Preferiblemente, se dispondrán recorridos entrada-salida por puertas distintas. Debe haber un sistema de recuento y control de aforo |





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

| CONCEPTO | MEDIDAS | AFORO | AFORO ACTIVIDADES | OTRAS MEDIDAS |
|--|--|--|---|---|
| Hoteles y Alojamientos Turísticos, zonas comunes y servicios de restauración | Se les aplica lo establecido en el Capítulo IV para locales de hostelería y restauración | El aforo se limita a 1/3 Las zonas comunes se abren con un aforo máx. del 50% | Las actividades grupales tendrán un aforo máximo de 20 personas y respetando las distancias mínimas de seguridad | Para las piscinas y spas el establecimiento determinará las directrices y recomendaciones para su uso |

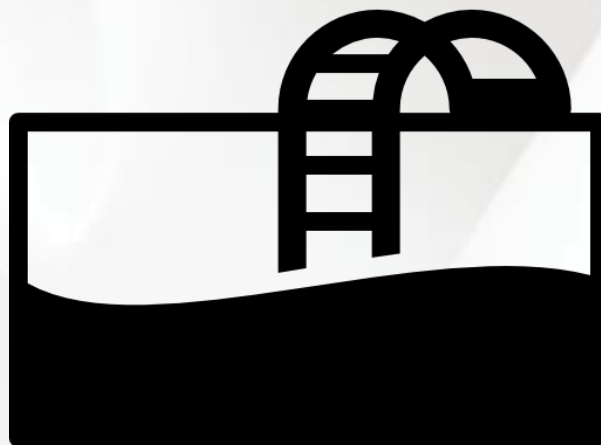




COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

PISCINAS RECREATIVAS

| CONCEPTO | AFORO | EXCEPCIÓN | MEDIDAS | CITA PREVIA |
|----------------------|--|--|---|---|
| Piscinas recreativas | Aforo máximo del 30% , siempre respetando la distancia de seguridad de 2 metros | En caso de no poder cumplir la distancia de seguridad, se reducirá el aforo hasta cumplirla. | Distribución de la distancia de seguridad de 2 metros mediante señales en el suelo limitando espacios | Cita previa para el establecimiento de turnos |





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

LUGARES DE CULTO

| AFORO | OCUPACIÓN | DISTANCIA SEGURIDAD | EXCEPCIÓN |
|---|--|--|--|
| Hasta el 75% de su aforo. Debe publicarse en lugar visible. | a) En asientos individuales: 1 persona / asiento b) En bancos: 1 persona/m. lineal c) De pie: 1 persona/m ² | Distancia de seguridad: 1 metro | No podrá usarse el exterior de los edificios |





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

REAPERTURA OTROS LOCALES Y CENTROS

1. Centros Educativos y Universitarios
2. Instalaciones científico-técnicas y seminarios y congresos científicos o innovadores
3. Bibliotecas, museos y salas de exposiciones
4. Locales y establecimientos en los que se desarrollen actos y espectáculos culturales□
5. Instalaciones deportivas
6. Velatorios y entierros
7. Ceremonias nupciales
8. Cines, teatros, auditorios, recintos al aire libre





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

1. La distancia mínima entre trabajadores o trabajador-cliente debe ser de 2 m o de 1 m si se cuenta con elementos de protección.
2. Si no es posible mantener la distancia mínima por la naturaleza del trabajo (Ej.: peluquería o fisioterapia) se deberá utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo que asegure la protección tanto del trabajador como del cliente y 2 m siempre entre clientes
3. Se debe mostrar el aforo en un sitio visible, así como la distancia de seguridad.
4. Deberán instalar sistemas de control de aforo que contabilizarán también a los trabajadores.
5. Se deberán, si es posible, marcar recorridos de entrada y salida por distintas puertas.
6. En parkings, el personal de seguridad podrá controlar el aforo si no se cuenta con un proceso automático y las puertas de acceso al local estará abiertas.
7. Cuando el uso de aseos esté permitido, la ocupación será de 1 sola persona, salvo necesidad de asistencia, que se permitirá un acompañante.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

DOCUMENTOS DE INTERÉS

1. ORDEN SND/458/2020
2. ORDEN SND/414/2020
3. ORDEN SND/399/2020
4. CTE-DB-SI Documento básico de seguridad en caso de incendio
5. GUÍA RÁPIDA DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA REAPERTURA DE LOCALES FASE 3 – CGATE
6. GUÍA REAPERTURA LOCALES HOSTELERIA COVID19 - COAAT JAEN
7. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES. MEDIDAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS TERRAZAS
8. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES. ADOPCIÓN MEDIDAS TERRAZAS-VELADORES ESTABLECIMIENTOS
HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN. FASE 2
9. GUÍA BUENAS PRÁCTICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y TRABAJADORES DEL SECTOR
TURÍSTICO
10. GUÍAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
11. GUÍA TÉCNICA HOSTELERÍA MADRID